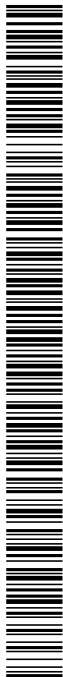


DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 1 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
 Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2026000189

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 21 de julio de 2026, la siguiente resolución:

D^a. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía de Mayores, consistente en el evento **"Día de los Abuelos en el Centro de Mayores Villafranqueza"**, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de la actividad promovida por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Mayores, en calidad de organizadora del evento "Día de los Abuelos en el Centro de Mayores Villafranqueza", de fecha 08 de junio de 2026.
- Memoria Descriptiva y Plan de actuación ante emergencias.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
 - Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 15 de julio de 2026, que consta en **Anexo I**.
 - Informe emitido por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 20 de julio de 2026, que consta en **Anexo II**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 20 de julio de 2026, que consta en **Anexo III**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
 C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
 Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
 ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 2 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



- Informe genérico emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 4 de febrero de 2022, que consta en el expediente con fecha de 07 julio de 2026, en **Anexo IV**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 03 de julio de 2026, que consta en **Anexo V**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VI**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de fecha 12/06/2026).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 3 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.-

Interesado: Concejala de Mayores.

Actividad: "Día de los Abuelos en el Centro de Mayores Villafranqueza".

Instalaciones:

15 Mesas de 1,80x0,75m,
200 Sillas,
1 Tarima de 5 x 4 metros y 40 cm de altura.
1 Sonorización,
20 Vallas para distinto uso,
Señales Prohibido aparcar, según memoria descriptiva.
1 extintor 21A-113B más 1 extintor de 5 kg de CO2.

Ubicación y fecha:

En calle Castelar, 40-42, frente al centro de mayores de Villafranqueza.
El día 25 de julio de 2026 de 21:30 a 02:00 horas del día 26, horario del evento y de 08:00 a 12:00 horas, horario de montaje y de 01:30 a 02:30 horas desmontaje.

Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 25 de julio de 2026, en horario de 21:30 h a 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 4 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77** de la Ordenanza Reguladora. El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Quinto.- El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Sexto.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Séptimo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y a la Concejalía de Tráfico y Transportes.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Anexo I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

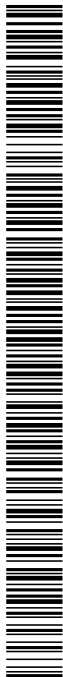
Dpto: Zonas Verdes
Ref.: CMCM2026000001 N/Ref.: CD/eg 0709/26
Asunto: Fiesta del Abuelo en calle Castelar
Destinatario: CONCEJALÍA DE MAYORES

En relación con la realización del Día del Abuelo en el Centro de Mayores Villafranqueza: la Fiesta del Abuelo el día 25 de julio de 2026, enfrente del centro en la calle Castelar nº 40, el técnico que suscribe informa que por el Departamento de Zonas Verdes no existe inconveniente en que se realice dicha celebración dado que en la ubicación propuesta no hay zonas verdes que puedan verse afectadas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 6 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Anexo II.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: CMCM2026000001 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Concejalía de Mayores
---	--

En relación con la celebración del evento "DÍA DEL ABUELO CMM VILLAFRANQUEZA", organizado por CONCEJALÍA DE MAYORES y previsto para el día 25 de julio de 2026, el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos informa **favorablemente** sobre la realización de dicho acto.

Se recuerda tanto a la entidad organizadora como a las personas asistentes la obligación de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, de fecha 2 de mayo de 2025, y, en particular, lo establecido en sus artículos 17 y 34.

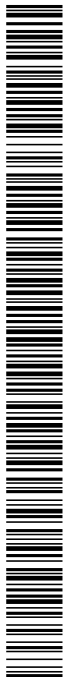
En relación con la solicitud de limpieza previa al evento, no se considera necesaria la realización de actuaciones extraordinarias, al encontrarse la zona incluida en el servicio ordinario de limpieza. No obstante, se prevé la prestación de un servicio posterior de limpieza en el entorno previsto de la celebración.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 7 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Anexo III.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Tráfico

Expediente: CMCM2026000001

**ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA
CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

- **Solicitante:** Concejalía de Mayores
- **Actividad:** Celebración Día del Abuelo
- **Vía/s a ocupar y tipo de ocupación:**
 - Corte de tráfico y prohibición de estacionamiento en C/ Castelar entre las calles Juan Bautista Llorca y Palomas para la instalación de distintos elementos para la realización de un evento frente al Centro Municipal de Mayores Villafranqueza.
- **Fecha inicio/horario/fin:** desde las 08:00h del 25/7/2026 hasta las 08:00h del 26/7/2026.

INFORME

En cuanto al tráfico rodado de la ciudad se informa lo siguiente.

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública con la siguiente documentación.
- Anexo III y plano

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

Se adjunta plano de ocupación facilitado por el Servicio que realiza la petición.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Tráfico



En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Tráfico

Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo de saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (R-5) a la entrada, señal de stop (R-2) a la salida, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. En caso de que no exista anchura suficiente para el paso simultaneo de dos vehículos, se establecerá reserva y prohibición de estacionamiento en el tramo y banda necesarios a fin de permitir el doble sentido de circulación en condiciones de seguridad. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.

En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias y en caso de urgencias y emergencias. En ese sentido, en lo que respecta a la afectación que las ocupaciones y los cortes al tráfico solicitados pudieran plantear al acceso e intervención de los vehículos de emergencia a las edificaciones existentes y elementos de la propia instalación en caso de siniestro, es el SPEIS, y no el técnico que suscribe, el que debe informar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa en vigor en su ámbito competencial, al objeto de disminuir o evitar el riesgo de incendios u otros accidentes, tal como establece la Ley 7/2011 de la Generalitat Valenciana (artículo 4.2.m), en tanto que se trata del Servicio municipal competente en la materia, por lo que se deberán de cumplir los condicionantes que puedan existir para el acceso de los vehículos de emergencia y que pudieran afectar o condicionar, en su caso, el corte u ocupación de la calle, quedando, por tanto, supeditado el presente informe a lo que que determinen los competentes en materia de accesibilidad de los vehículos de emergencia, a los condicionantes que se establezcan para garantizar la accesibilidad de los vehículos y medios de emergencia, a lo que que determinen los Servicios de Seguridad.

Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las **CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS**, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 22 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

En caso de precisar ocupaciones de carriles de circulación o de estacionamientos distintas a la indicadas se deberá solicitar expresamente.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS **CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 10 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Tráfico

PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

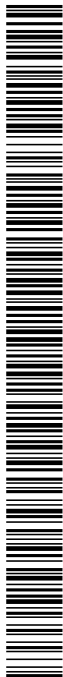
COMUNICACIONES:

El contenido de este informe, así como el de la solicitud, si procede, debiera comunicarse al solicitante, Dpto de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, Sala de Control de Tráfico, Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad, para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente por:
Ana Sofia Laguna Segovia
Ingeniero Técnico Municipal.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 11 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Anexo IV.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Transportes

ASUNTO: NO AFECTACIONES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN AUTOBÚS, POR OCUPACIONES POR LA CELEBRACIÓN DE DESFILES, PASACALLES, ACTOS FESTIVOS Y OTROS ACTOS SIMILARES, Y POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS Y/O SUPERVISADAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

INFORME

El departamento técnico de Transportes, examinada la solicitud de ocupación por la realización de alguna de las actividades descritas en el asunto, informa que la misma, durante su realización, NO AFECTARÁ a ninguna de las líneas y/o infraestructuras del servicio público municipal de transporte urbano colectivo, en autobús, de la ciudad de Alicante.

Comunicaciones:

El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante.

Documento firmado electrónicamente por:
Domingo Javier López Izquierdo
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal
Departamento Técnico de Transportes

Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal
Jefe del Departamento Técnico de Transporte

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Anexo V.

Expediente: OVAD2026000189

Se ha recibido por parte de **CONCEJALÍA DE MAYORES** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del evento celebración del **DÍA DE LOS ABUELOS EN EL CENTRO DE MAYORES DE VILLAFRANQUEZA** el 25 de JULIO en calle Castelar 40-42 (enfrente del Centros Municipales de Mayores)

Informe:

0. Descripción.

Evento Fiesta del abuelo del Centro de Mayores de Villafranqueza

1. Obra en el expediente técnico:

- Memoria de la actividad .
- Declaración responsable
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

1.1.- Fecha y horario .

INICIO MONTAJE		FINAL MONTAJE		INICIO EVENTO		FINAL EVENTO	
FECHA	25/7/25	FECHA	26/7/25	FECHA	25/7/25	FECHA	26/7/25
HORA	08:00	HORA	12:00	HORA	21:30	HORA	02:30

Una vez acabado el evento se procederá a la desistalación para que la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



1.2.- Planos del evento.
1.2.1.Plano de situación.



1.2.2.Plano de superficies autorizada.



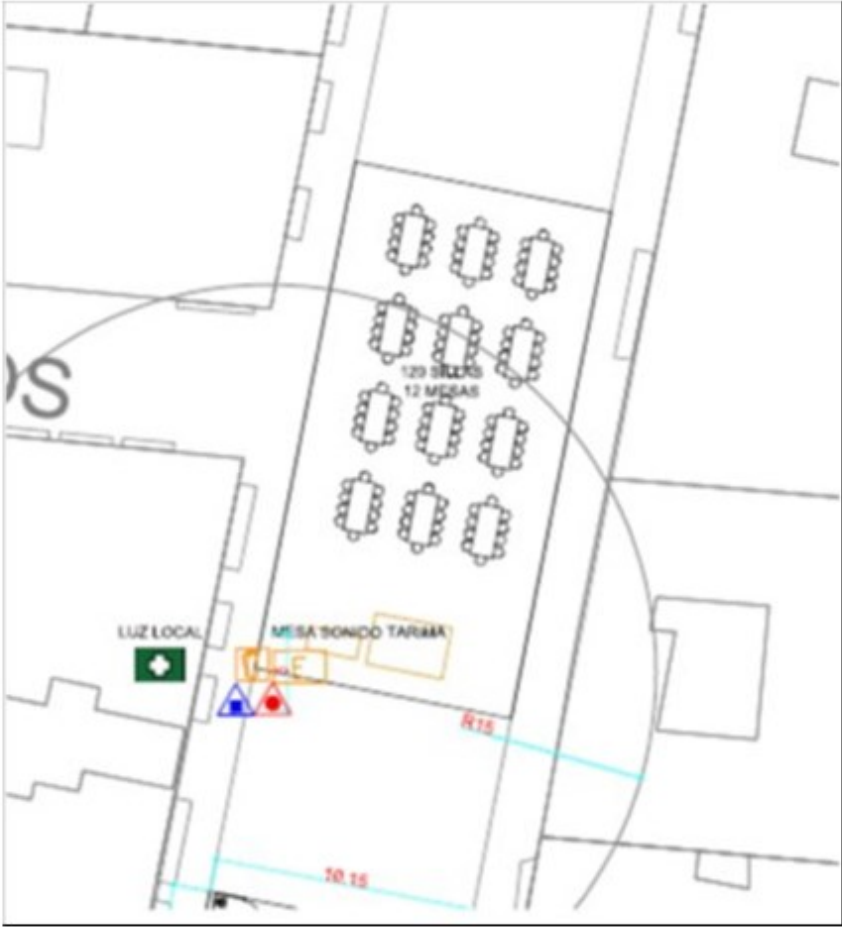
Superficie autorizada: 250 m²



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



1.2.3.Plano del evento con instalaciones.



DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 15 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



2. Elementos a utilizar en el evento.

- Vallas para distinto uso.
- 1 Tarima de 5 x 4 metros y 40 cm de altura.
- Sonorización.
- 15 mesas (1,8 x 1,75
- 200 sillas.
- 1 extintor 21A-113B más 1 extintor de 5 kg de CO2.

El solicitante dispone, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.

3. Aforo:

200 personas sentadas.
5 organizadores

Total aforo: 205 personas.

4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

4/5

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 16 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

CONDICIONES:

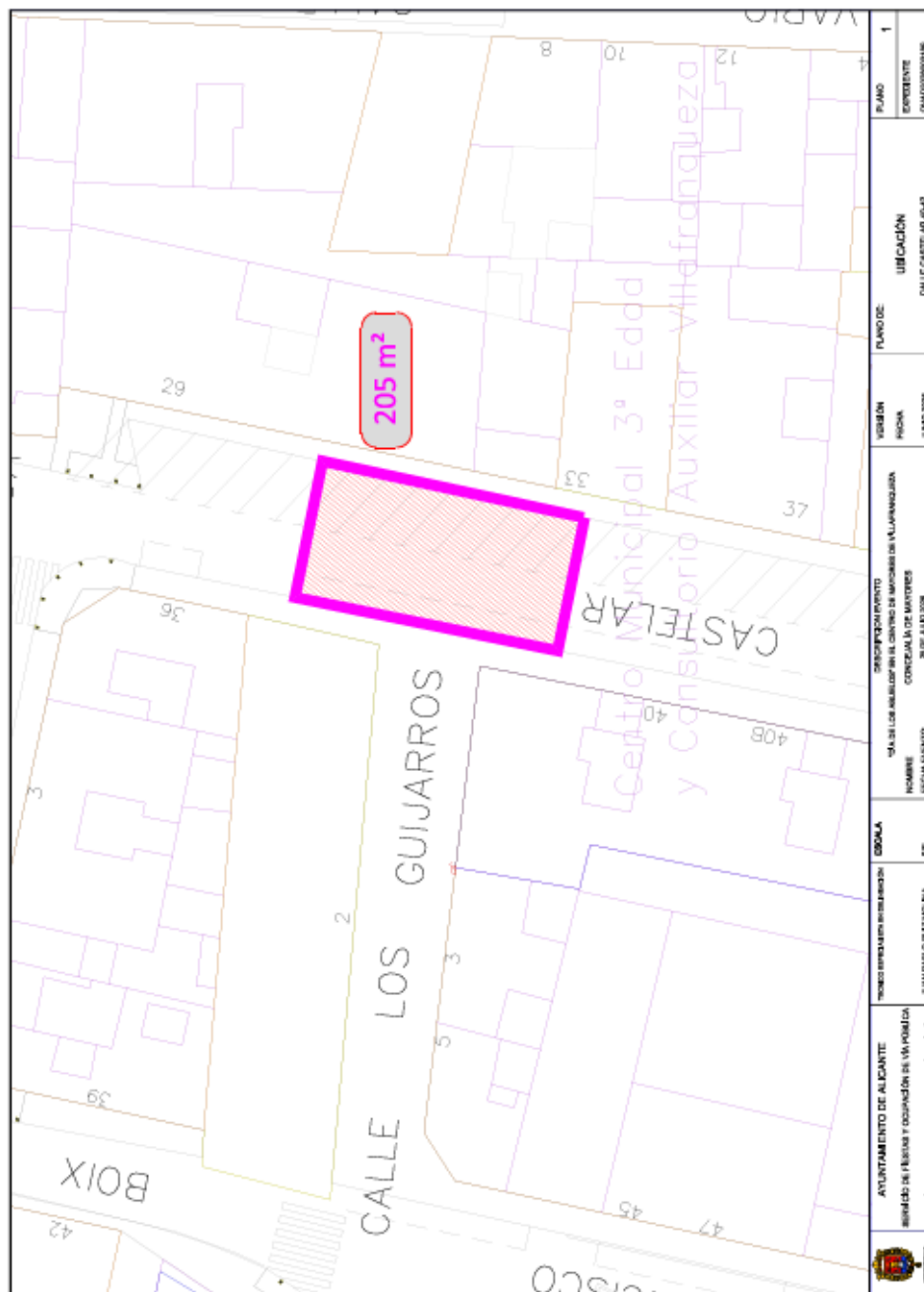
La **instalación eléctrica** cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Obtendrá **boletín eléctrico** una vez realizada la instalación..

5/5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54



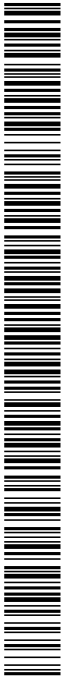
Anexo VI.



AYTO. ALICANTE
Este documento es
válido de la firma e
Ayto. de Alicante: ht

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000189
Código Seguro de Verificación: ccc04f6a-ba60-4c38-8219-a662fed962e8 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26002974 Fecha de impresión: 22/07/2026 10:55:18 Página 18 de 18	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/07/2026 09:54	



Lo que se hace público a los debidos efectos.